MESA DE ENTRADA
27 ABR 1961
Hora .....

Lima, April 25, 1961.

No. 327

Excellency:

Diplomatico copia a minutas

I have the honor to refer to the Agricultural Commodities Agreement of February 12, 1960 between the Government of the United States of America and the Government of Peru.

The Government of the United States of America proposes to amend Article II of the Agreement by deleting from Section 3 the words "the sol equivalent of $3.0 million, but not more than 25 percent of the currencies received under the agreement" and substituting therefor the words "15 percent of the soles accruing pursuant to the Agreement"; and by deleting from Section 4 the words "the sol equivalent of not more than $5.4 million" and

His Excellency

Doctor Luis Alvarado Garrido,

Minister for Foreign Relations,

Lima.

substituting therefor the words "55 percent of the soles accruing pursuant to the Agreement."

It is understood that these amendments to Sections 3 and 4 of Article II of the Agreement will in no way affect the amounts provided for under Sections 1 and 2 of Article II.

If the foregoing amendments to the above Agreement are acceptable to Your Excellency's Government, it is proposed that this note together with Your Excellency's affirmative reply shall constitute an Agreement between our two Governments on this matter to enter into force on the date of Your Excellency's reply.

Accept, Excellency, the renewed assurances of my highest consideration.

Jack D. Neal
Chargé d'Affaires ad interim

Nota No. 327

Excelencia:

Tengo el honor de hacer referencia al Acuerdo sobre Productos Agricolas del 12 de febrero de 1960 celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Perú.

El Gobierno de los Estados Unidos de América propone la enmienda del Artículo II del Acuerdo suprimiendo en el Inciso 3 los vocablos "el equivalente de $3.0 millones en soles, pero no más del 25 por ciento de las monedas recibidas conforme al acuerdo" y sustituyéndolos por los vocablos "15 por ciento de los soles que se acumulen conforme al Acuerdo"; y suprimiendo en el Inciso 4 los vocablos "el equivalente de no más de $5.4 millones en soles" sustituyéndolos por los vocablos "55 por ciento de los soles que se acumulen conforme al Acuerdo".

Queda entendido que estas enmiendas a los Incisos 3 y 4 del Artículo II del Acuerdo no afectarán en modo alguno las sumas señaladas en los Incisos 1 y 2 del Artículo II.

Su Excelencia

Doctor Luis Alvarado Garrido,

Ministro de Relaciones Exteriores,

Lima.

Dip
Min. Agric
9/5/61

Si las enmiendas propuestas merecen la aceptación del Gobierno de Vuestra Excelencia, me es grato proponer que esta nota y la respuesta afirmativa de Vuestra Excelencia constituyan un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre este asunto, tomándose como fecha de vigencia la fecha de la respuesta de Vuestra Excelencia.

Sírvase aceptar, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

Lima, 31 de Julio de 1961.

NUMERO (H): 6-3/76

Señor Embajador:

Tengo a honra referirme a la atenta nota de esa Embajada Nº 327, de fecha 25 de Abril último, en la que se sirve proponer enmiendas al Acuerdo sobre Productos Agrícolas celebrado el 12 de Febrero de 1960 entre nuestros Gobiernos.

Se sirve proponer esa Embajada la enmienda del Artículo II de dicho Acuerdo suprimiendo en el Inciso 3 la frase "el equivalente de $ 3.0 millones en soles, pero no más del 25 por ciento de las monedas recibidas conforme al acuerdo", sustituyéndola por la frase "15 por ciento de los soles que se acumulen conforme al Acuerdo"; y suprimiendo, también, en el Inciso 4 del mismo Artículo la frase "el equivalente de no más de $ 5.4 millones en soles", sustituyéndola por la frase "55 por ciento de los soles que se acumulen conforme al Acuerdo".

Asimismo, se deja aclarado que estas enmiendas a los Incisos 3 y 4 del Artículo II del citado Acuerdo no afectarán, en modo alguno, las sumas señaladas en los Incisos 1 y 2 del Artículo II.

En respuesta, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno del Perú acepta los términos de la propuesta modificatoria que contiene la nota que contesto, la misma que, junto con la presente respuesta, conforman un Acuerdo entre nuestros Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Manuel Prado

Al Excelentísimo
Señor James Loeb, Jr.,
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario de los
Estados Unidos de América.

Ciudad.